

El **PRESIDENTE** del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma \$ 9067.13.- (Pesos: Nueve mil sesenta y siete con
===== trece centavos), la bonificación por presentismo para el personal de
Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º) El importe citado en los Artículos anteriores serán imputados a la
===== “Jurisdicción 1.1.1.02.000.00 – H.C.D. 01.00.00 – Acciones
Legislativas – 1.3.1.0. Retribuciones Extraordinarias”.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 26 enero de 2024.-



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE